

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 73-2021
GUATEMALA, 01 de febrero de 2021
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 72-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Antonio Alberto Fúnez López.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. DF guion cuatrocientos veintiséis guion dos mil veintiuno (DF-426-2021) de fecha uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Licenciada Clara Maria Medina (Único Apellido), Director Financiero, traslada Oficio sin número de fecha uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el cual Antonio Alberto Fúnez López solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 72-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número trece guion dos mil veintiuno (**13-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 72-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH setenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 72-029-2021**), con efectos a partir del uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Antonio Alberto Fúnez López y a la Dirección Financiera.

COMUNIQUESE

Ateneo González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Handwritten initials